

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATA:	Alcaldía Municipal de Ciénaga (Magdalena)
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	PEDRO PABLO GRANADOS CANDANOZA Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA COSECHA 2026 EN EL CORREGIMIENTO DE PALMOR DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA
PRESUPUESTO OFICIAL:	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP No. 2026.CEN.01.0968, expedido el 1 de octubre de 2026, por valor de \$75.000.000

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de las normas concordantes, se documentan la necesidad, conveniencia, condiciones técnicas, económicas y jurídicas de la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política reconoce a la cultura como fundamento de la nacionalidad y dispone que el Estado debe promover y fomentar el acceso a ella, proteger el patrimonio cultural y crear condiciones para la expresión artística y cultural. En el ámbito municipal, estas competencias se concretan en la promoción del desarrollo social y cultural de las comunidades urbanas y rurales y en la ejecución de programas que favorezcan la participación, la identidad y la convivencia.

El proyecto de inversión BPIN/BPPIM 202600000022644 identifica como problema central el deterioro de las expresiones culturales propias de las Festividades de la Cosecha en los corregimientos del municipio de Ciénaga, asociado a la poca continuidad de los procesos culturales rurales y al desconocimiento de las tradiciones por parte de las nuevas generaciones. En Palmor, comunidad cuya identidad está estrechamente vinculada a la actividad agrícola, la festividad constituye un espacio de encuentro, transmisión intergeneracional y reconocimiento de prácticas culturales, musicales, recreativas y comunitarias.

La celebración requiere infraestructura temporal, producción técnica, programación artística, actividades tradicionales y deportivas, hidratación, premios, personal de apoyo, transporte y coordinación operativa. La localización rural del corregimiento implica mayores distancias, pendientes y condiciones variables de tránsito, lo que hace necesario programar con antelación el desplazamiento de tarimas, sonido, iluminación, planta eléctrica, personal, artistas e insumos y concentrar su operación bajo una sola responsabilidad logística.

La Administración Municipal no dispone dentro de su estructura de la totalidad de equipos, personal especializado, agrupaciones artísticas, medios de transporte y capacidad de producción necesarios para ejecutar directamente la programación. La contratación de un operador logístico permite integrar los distintos componentes, sincronizar su disponibilidad, atender contingencias, preservar la responsabilidad contractual unificada y garantizar que las actividades se desarrollen en las condiciones y tiempos previstos.

La contratación es conveniente y oportuna porque materializa el proyecto de inversión registrado, permite atender la brecha de servicios de promoción cultural identificada en la ficha BPIN y asegura la realización de las Festividades de la Cosecha 2026 en Palmor durante la vigencia presupuestal, con respaldo del CDP No. 2026.CEN.01.0968 por \$75.000.000.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1. Objeto

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA COSECHA 2026 EN EL CORREGIMIENTO DE PALMOR DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA.

2.2. Alcance

El contratista prestará el servicio integral de apoyo logístico requerido para la celebración, incluyendo la planeación operativa, alistamiento, transporte, montaje, pruebas, operación, coordinación, ejecución, desmontaje y cierre de los componentes previstos en el presupuesto oficial. La prestación comprende producción técnica de sonido e iluminación, tarima, respaldo eléctrico, hidratación, coordinación de agrupaciones musicales, presentación musical, cabalgata, concursos y actividades recreativas, deportivas y tradicionales, premiaciones, apoyo humano, movilización y consolidación de evidencias.

Todos los componentes deberán estar disponibles en el corregimiento de Palmor en las fechas y horarios establecidos por la supervisión. El contratista conservará la responsabilidad integral por los equipos, personal, artistas, proveedores y subcontratistas que utilice para la ejecución, aun cuando alguno de los componentes sea provisto mediante arrendamiento, contratación o acuerdos comerciales con terceros.

2.3. Clasificación del bien o servicio

SISTEMA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
UNSPSC	80141607	Gestión de eventos
CPC	96920	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo
MGA	3301053	Servicio de promoción de actividades culturales

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas constituyen requisitos mínimos de ejecución. La oferta comprenderá la totalidad de los ítems, cantidades, unidades y actividades contenidas en el presupuesto oficial. El valor ofertado será integral y deberá cubrir todos los costos directos e indirectos necesarios para entregar el servicio completamente ejecutado en Palmor.

3.1. Servicios requeridos y presupuesto oficial detallado

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Sonido profesional durante dos días	Unid.	2	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000
2	Tarima de 8 x 12 m para presentaciones	Unid.	2	\$ 800.000	\$ 1.600.000
3	Luces LED, cabezas robóticas y luces fijas	Unid.	2	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
4	Planta eléctrica para respaldo de la tarima	Unid.	2	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000
5	Hidratación para personal logístico y músicos	Unid.	2	\$ 800.000	\$ 1.600.000
6	Agrupaciones musicales locales y regionales	Unid.	4	\$ 5.000.000	\$ 20.000.000
7	Cabalgata	Unid.	1	\$ 800.000	\$ 800.000
8	Concurso: el que cargue la mula más rápido - premiación	Unid.	1	\$ 800.000	\$ 800.000
9	Concurso de gallo - premiación	Unid.	2	\$ 800.000	\$ 1.600.000
10	Torneo relámpago de microfútbol - premiación	Unid.	1	\$ 800.000	\$ 800.000
11	Carrera de sacos - premiación	Unid.	1	\$ 800.000	\$ 800.000
12	Carrera de huevo en cuchara - premiación	Unid.	1	\$ 800.000	\$ 800.000
13	Reinado / presentación - premiación	Unid.	2	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000
14	Presentación musical	Unid.	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
15	Desarrollo integral de actividades culturales, recreativas y musicales y apoyo logístico asociado	Unid.	1	\$ 16.007.339	\$ 16.007.339

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 68.807.339
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 6.192.661
	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL				\$ 75.000.000

Nota: Los valores están expresados en pesos colombianos e incluyen los costos directos, costos indirectos, personal, equipos, transporte, montaje, pruebas, operación, desmontaje, administración, seguridad social, tributos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a cargo del contratista.

3.2. Condiciones técnicas complementarias

1. Coordinar con la supervisión el cronograma operativo, los horarios, la secuencia de actividades y los puntos de montaje en el corregimiento de Palmor.
2. Disponer oportunamente de los equipos, personal técnico, artistas, agrupaciones, apoyos recreativos, hidratación, premios e insumos previstos en el presupuesto.
3. Realizar el cargue, transporte, descargue, montaje, pruebas de funcionamiento, operación y desmontaje de los equipos sin afectar bienes públicos o privados.
4. Garantizar que el sonido, la iluminación, la tarima y la planta eléctrica se encuentren operativos antes del inicio de las actividades y durante toda la programación que los requiera.
5. Mantener soluciones de respaldo razonables para fallas de sonido, iluminación, energía, transporte u otros componentes críticos de la operación.
6. Coordinar la participación de las agrupaciones musicales y la presentación principal, incluyendo horarios y requerimientos técnicos relacionados con el objeto contratado.
7. Ejecutar las actividades tradicionales, recreativas y deportivas y entregar las premiaciones previstas en el presupuesto.
8. Adoptar medidas de seguridad y prevención durante montaje, operación y desmontaje, especialmente respecto del cableado, estructuras temporales, equipos eléctricos, aforos y circulación del público.
9. Mantener orden y aseo en las áreas intervenidas y retirar los elementos, residuos y equipos al finalizar las actividades.
10. Presentar registro fotográfico y documental suficiente de cada componente, actividad y entrega para efectos de supervisión y recibo a satisfacción.

4. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. Naturaleza del contrato

Se celebrará un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico. El contratista actuará con autonomía técnica y administrativa y organizará por su cuenta los medios humanos, técnicos, artísticos, comerciales y logísticos requeridos, sin que se configure relación laboral con el Municipio respecto del personal que vincule para la ejecución.

4.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de HASTA DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Dentro de este término se realizarán el alistamiento, montaje, actividades, desmontaje, cierre y entrega de soportes, de conformidad con la programación aprobada por la supervisión.

4.3. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en el corregimiento de Palmor del municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena, en los escenarios, espacios y puntos que correspondan a la programación de las Festividades de la Cosecha 2026.

4.4. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial es de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos, administración, personal, equipos, transporte, seguridad

social, tributos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias. La oferta económica no podrá superar este valor ni alterar las cantidades y condiciones técnicas previstas.

4.5. Disponibilidad presupuestal y fuente de financiación

La contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.0968, expedido el 1 de octubre de 2026 por valor de \$75.000.000. La fuente corresponde a recursos propios / ingresos corrientes de libre destinación, asociados al programa 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos y al proyecto BPIN/BPPIM 202600000022644.

4.6. Forma de pago

Atendiendo al plazo breve del contrato, a la naturaleza concentrada de la ejecución y a que los documentos del proyecto no contemplan anticipo, el Municipio pagará el cien por ciento (100%) del valor contractual una vez finalizadas las actividades y recibidos a satisfacción todos los componentes previstos. El pago se realizará por el valor de la oferta aceptada, previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente, informe final con evidencias de ejecución, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando corresponda.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), a los descuentos tributarios aplicables y al cumplimiento de los requisitos administrativos y presupuestales de la Entidad.

4.7. Supervisión

La supervisión estará a cargo de PEDRO PABLO GRANADOS CANDANOZA, Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana, o de quien haga sus veces. Comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico; la coordinación del cronograma; la verificación de cantidades y especificaciones; el recibo a satisfacción; la revisión de informes y soportes; el trámite del pago; y la gestión de las novedades que se presenten durante la ejecución, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir el objeto, alcance, especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto y programación contractual.
2. Actuar con autonomía técnica y administrativa, buena fe, diligencia, lealtad y responsabilidad en la ejecución.
3. Atender las instrucciones de la supervisión que guarden relación directa con el objeto y las obligaciones contractuales.
4. Informar inmediatamente cualquier circunstancia que pueda afectar el cronograma, la calidad, seguridad o continuidad de las actividades y adoptar las medidas de contingencia a su cargo.
5. Asumir todos los costos, gastos, tributos, tasas, contribuciones, obligaciones laborales, comerciales y de seguridad social derivados de la ejecución.
6. Mantener al día los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales durante la ejecución, cuando legalmente corresponda.
7. Responder por el personal, artistas, agrupaciones, proveedores y subcontratistas vinculados a la ejecución, sin que exista relación laboral con el Municipio.
8. Proteger los bienes públicos y privados utilizados durante las actividades y responder por los daños imputables a su actuación.
9. Corregir o sustituir de manera inmediata los componentes que no cumplan las especificaciones o que presenten fallas atribuibles al contratista.
10. Suscribir las actas y presentar los informes, soportes y evidencias relacionados con la ejecución y cierre del contrato.

5.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Elaborar y concertar con la supervisión el plan operativo y cronograma de alistamiento, montaje, pruebas, actividades y desmontaje.
2. Disponer del sonido profesional en las condiciones previstas durante los dos días programados, incluyendo personal técnico, amplificación, micrófonos, cabinas, subwoofer, monitores y elementos necesarios para su operación.
3. Instalar y disponer la tarima de 8 x 12 metros en condiciones de estabilidad y seguridad, con el montaje y desmontaje a cargo del contratista.
4. Instalar y operar la iluminación prevista, incluyendo luces LED, cabezas robóticas y luces fijas, coordinada con la programación artística.
5. Disponer de la planta eléctrica de respaldo y de las conexiones, cableado y elementos necesarios para una operación segura.
6. Entregar la hidratación destinada al personal logístico y músicos conforme a la programación.
7. Coordinar y garantizar la presentación de las cuatro agrupaciones musicales locales y regionales y de la presentación musical principal prevista en el presupuesto.
8. Organizar y ejecutar la cabalgata, los concursos tradicionales, el torneo relámpago de microfútbol, la carrera de sacos, la carrera de huevo en cuchara y el reinado/presentación, con las premiaciones presupuestadas.
9. Disponer del personal logístico y técnico necesario para montaje, operación, coordinación, atención y desmontaje.
10. Garantizar el transporte oportuno de equipos, personas e insumos hasta Palmor y prever alternativas razonables ante novedades de acceso o movilidad.
11. Aplicar las medidas de seguridad necesarias para la instalación y operación de estructuras temporales, equipos eléctricos y actividades con público.
12. Entregar un informe final organizado por componentes, con registro fotográfico, relación de actividades y soportes de las entregas y presentaciones realizadas.

5.3. Obligaciones del Municipio

1. Ejercer la supervisión, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.
2. Suministrar la información institucional necesaria para la coordinación de la programación.
3. Definir y comunicar oportunamente los lugares, horarios y lineamientos operativos de las actividades.
4. Facilitar la articulación con dependencias municipales, autoridades y actores comunitarios cuando resulte necesaria para la ejecución.
5. Recibir a satisfacción los servicios y componentes que cumplan las condiciones contratadas.
6. Pagar el valor contractual en la forma establecida, previo cumplimiento de los requisitos para el trámite de la cuenta.
7. Suscribir las actas y documentos que correspondan durante la ejecución y cierre.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación se rige por la Constitución Política; las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y 2069 de 2020; la Ley 397 de 1997 en materia de cultura; los Decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021; y las demás disposiciones vigentes y concordantes aplicables a la contratación estatal.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la mínima cuantía para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente del objeto. El presupuesto oficial de \$75.000.000 se encuentra dentro del límite de mínima cuantía del Municipio de Ciénaga para la vigencia 2026; en consecuencia, la

selección se adelantará mediante invitación pública de mínima cuantía conforme a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La invitación pública será el documento rector de la selección, contendrá las reglas del proceso, las condiciones de participación y los requisitos que deban cumplir los interesados, y será publicada en SECOP II durante el término legal. La actuación aplicará los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y libre concurrencia.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO

El Estudio del Sector y Análisis del Mercado de octubre de 2026 delimitó el mercado relevante como servicios integrales de gestión de eventos y apoyo logístico cultural y concluyó que existe oferta potencial local y regional para integrar sonido, iluminación, tarima, energía de respaldo, artistas, actividades recreativas, hidratación, personal y transporte. La actividad no depende de tecnología exclusiva ni de un proveedor único y admite la integración de bienes y servicios propios o de terceros.

El presupuesto oficial fue construido por cantidades y precios unitarios, con costos directos de \$68.807.339 y costos indirectos de \$6.192.661, para un total de \$75.000.000. La certificación de precios unitarios del proyecto establece que los valores utilizados corresponden al promedio de la región para actividades de esta naturaleza. El estudio del sector contrastó además el presupuesto con contratación logística y cultural reciente del Municipio, incluida la referencia de Festividades de las Colonias 2026 por \$76.048.000.

La estructura del presupuesto se concentra en la logística y programación del evento: la actividad de apoyo logístico representa \$52.800.000 y las acciones de promoción y fortalecimiento de tradiciones \$22.200.000. Los precios ofertados tendrán carácter integral y cubrirán la disponibilidad en Palmor, transporte, montaje, operación, permanencia, desmontaje, coordinación, administración, tributos y demás costos asociados al resultado contractual.

El análisis del sector y el presupuesto técnico hacen parte integral de la planeación del proceso y constituyen el soporte del valor estimado del contrato.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

La oferta más favorable será la de MENOR PRECIO que cumpla las condiciones establecidas en la invitación pública. La comparación económica se realizará sobre el valor total ofertado, sin superar el presupuesto oficial de \$75.000.000, y manteniendo la totalidad de las condiciones técnicas, cantidades y obligaciones previstas para la ejecución, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presentación de un precio menor no habilita al oferente para reducir cantidades, sustituir especificaciones, excluir costos necesarios, disminuir la disponibilidad de equipos o personal ni trasladar al Municipio erogaciones que deban estar incorporadas en su oferta.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, REQUISITOS HABILITANTES Y EXPERIENCIA

Las condiciones de participación, los requisitos habilitantes y la experiencia exigible a los proponentes NO SE FIJAN EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO. Su contenido, alcance, forma de acreditación, reglas de subsanabilidad y criterios de verificación se establecerán de manera integral en la INVITACIÓN PÚBLICA del proceso de mínima cuantía, documento que regulará la participación de los interesados y la evaluación de las ofertas.

En consecuencia, este estudio previo no determina número de contratos, años de experiencia, cuantías acumuladas, porcentajes, códigos específicos, indicadores financieros u organizacionales, documentos de experiencia ni fórmulas de acreditación. Tales condiciones serán definidas en la invitación pública con observancia de la naturaleza del objeto, el valor, el plazo, el análisis del sector, la proporcionalidad de los requisitos y las reglas propias de la mínima cuantía.

La invitación pública incorporará igualmente, cuando resulte jurídicamente procedente, las reglas aplicables a la participación de Mipymes, criterios de desempate, documentos jurídicos, condiciones de capacidad y demás exigencias necesarias para verificar la aptitud del proponente y preservar la selección objetiva.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La matriz identifica los riesgos previsibles asociados al proceso y a la ejecución. La valoración emplea una escala de probabilidad e impacto y asigna el riesgo a la parte que cuenta con mejor capacidad para administrarlo, sin perjuicio de las obligaciones legales y contractuales correspondientes.

N.º	TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	P/I/NIVEL	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO Y MONITOREO
1	General / Externo / Ejecución / Económico	Variación puntual de costos de equipos, artistas, transporte, personal o insumos después del cierre.	Presión sobre el margen del contratista y posible afectación del alistamiento.	2/3/Medio	Contratista	Precio fijo e integral; reservas y acuerdos anticipados. Seguimiento durante el plazo.
2	Específico / Externo / Ejecución / Movilidad	Dificultades de acceso o retrasos por las condiciones de la vía hacia Palmor.	Llegada tardía de equipos, artistas o personal y afectación del cronograma.	3/4/Alto	Contratista	Programación con holgura, vehículos aptos, rutas y alternativas de transporte.
3	Específico / Interno / Ejecución / Operacional	Montaje o inicio de actividades fuera del cronograma.	Descoordinación de la programación y afectación al público.	2/3/Medio	Contratista	Plan operativo, hitos de alistamiento y coordinación permanente con la supervisión.
4	Específico / Interno / Ejecución / Tecnológico	Falla de sonido, iluminación, tarima, energía o equipos asociados.	Interrupción o disminución de la calidad del evento.	2/4/Alto	Contratista	Pruebas previas, mantenimiento, repuestos y soluciones de respaldo.
5	Específico / Interno / Ejecución / Operacional	Indisponibilidad de una agrupación, artista o proveedor secundario.	Alteración de la programación o falta de un componente.	2/3/Medio	Contratista	Contratación anticipada y alternativas equivalentes que conserven el resultado.
6	General / Externo / Ejecución / Natural	Lluvia u otras condiciones climáticas que afecten montaje o actividades.	Cambio de horario, retrasos o ajustes operativos.	2/3/Medio	Compartido	Protección de equipos, coordinación de horario o espacio y monitoreo previo.
7	Específico / Interno / Ejecución / Seguridad	Accidentes o incidentes durante montaje, operación o actividades con público.	Lesiones, daños a bienes o suspensión de una actividad.	2/4/Alto	Contratista según esfera	Personal competente, señalización, manejo seguro de equipos y aplicación del SG-SST.
8	Específico / Interno / Ejecución / Calidad	Servicios, premios, equipos o componentes que no correspondan a lo contratado.	Rechazo del componente y demora en el recibo.	2/3/Medio	Contratista	Control previo, verificación contra especificaciones y sustitución inmediata.
9	Específico / Interno / Ejecución / Documental	Insuficiencia de evidencias de las actividades ejecutadas.	Dificultad para acreditar cumplimiento y tramitar el pago.	2/2/Bajo	Contratista	Registro fotográfico, relación de componentes, soportes y consolidación del informe final.

11. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la Entidad es libre de exigir o no garantías. Para esta contratación no se exigirá garantía de seriedad de la oferta ni garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta el plazo de hasta diez (10) días calendario, la inexistencia de anticipo, el pago del cien por ciento (100%) contra recibo final a satisfacción, la supervisión directa de la ejecución y la facultad del Municipio de abstenerse de recibir y pagar componentes que no cumplan las condiciones técnicas.

La ausencia de garantía no exonera al contratista de la responsabilidad civil, laboral, contractual o extracontractual que le corresponda por sus actuaciones, por el personal y proveedores vinculados o por los daños imputables a la ejecución.

12. ACUERDOS COMERCIALES

Por la cuantía y las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía, el proceso se adelantará conforme al procedimiento especial previsto en el Decreto 1082 de 2015. La participación de oferentes nacionales o extranjeros y la aplicación de trato nacional se sujetarán a las normas vigentes que correspondan al proceso.

13. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS Y PUBLICIDAD

Se convoca a las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales, comunidad del corregimiento de Palmor y demás instancias de control social para que realicen seguimiento al proceso y a la ejecución contractual. Los documentos, actuaciones, invitación, ofertas, evaluación y aceptación serán publicados en SECOP II conforme a los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública.

14. DOCUMENTOS Y SOPORTES

11. Estudio del Sector y Análisis del Mercado - Festividades de la Cosecha 2026 en Palmor.
12. Documento técnico del proyecto de inversión.
13. Ficha BPPIM FIC-PLA-PRY-0065-2026 y proyecto BPIN/BPPIM 202600000022644.
14. Presupuesto oficial detallado por \$75.000.000.
15. Cronograma físico y financiero.
16. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.0968 del 1 de octubre de 2026.
17. Certificación de precios unitarios y certificaciones complementarias del proyecto.
18. Demás documentos técnicos, presupuestales y administrativos que integran el expediente del proceso.

15. FUENTES NORMATIVAS Y TÉCNICAS

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3. Ley 1150 de 2007 - Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública.
4. Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción.
5. Ley 1882 de 2018 y Ley 2069 de 2020, en lo pertinente.
6. Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura.
7. Decreto 1082 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
8. Decreto 1860 de 2021 - Medidas para promover la participación de Mipymes y otros ajustes al régimen de contratación.
9. Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
10. Proyecto BPIN/BPPIM 202600000022644, presupuesto, cronograma, CDP y Estudio del Sector del proceso.

PEDRO PABLO GRANADOS CANDANOZA

Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Municipio de Ciénaga - Magdalena